



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 320/25**

Sucre, 20 de agosto de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de agosto de 2025, con Reg. CM-1925 remitida por el Dr. Cimar Ortuste Ibañez; PRESIDENTE DE LA PROMOCIÓN SESQUICENTENARIO 1975 DEL COLEGIO DON BOSCO; solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, PERMISO para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un encuentro musical con una Banda de Sicuris, rescatando lo autóctono de nuestro departamento y darle un realce muy alegórico a su encuentro, por sus 50 años de Bachillerato, actividad a realizarse el día viernes 22 de agosto de 2025, de Hrs. 19:00 a 21:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de agosto de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado RECHAZAR la autorización de uso de un espacio público, en la PLAZA 25 DE MAYO en favor del impetrante, para el viernes 22 de agosto de 2025 de Hrs. 19:00 a 21:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la autorización de uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (Centro Histórico de la ciudad), al Dr. Cimar Ortuste Ibañez; PRESIDENTE DE LA "PROMOCIÓN SESQUICENTENARIO 1975" DEL COLEGIO DON BOSCO; para realizar un encuentro musical con una Banda de Sicuris, rescatando lo autóctono de nuestro departamento y darle un realce muy alegórico a su encuentro, por sus 50 años de Bachillerato, actividad a realizarse el día viernes 22 de agosto de 2025, de Hrs. 19:00 a 21:00.

S.O. 091/25
R.A.M. N° 320/25
CM-1925.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Prof. Eduardo Serafín Lora siñani
PRESIDENTE a.i DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Mariñol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 091/25
R.A.M. N° 320/25
CM-1925.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo